



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.09.27 10:52:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

388434/2024 (0) DE FECHA 27/09/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

REFORESTADORA TABASARA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 468520 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2004

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AMADO ARJONA DUQUE

SUSCRIPTOR: YULISSA ORTEGA

DIRECTOR: EUCARIS GONZALEZ

DIRECTOR: RODOLFO PADILLA

DIRECTOR: ARIANIS QUINTANA

PRESIDENTE: EUCARIS GONZALEZ

TESORERO: RODOLFO PADILLA

SECRETARIO: ARIANIS QUINTANA

AGENTE RESIDENTE: ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA Y DIAZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 500 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR CON UN VALOR NOMINAL DE 20.00 DOLARES CADA UNA, LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:48 A. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404816096



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EC5DBE9C-A2DC-4A8B-A118-BE32749A1D90
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.08.08 15:02:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

318666/2024 (0) DE FECHA 08/08/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

GENERADORA DEL ISTMO, S.A. (GENISA)

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 527440 (S) DESDE EL SÁBADO, 27 DE MAYO DE 2006

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS CORONADO

SUSCRIPTOR: RODOLFO DE LA CRUZ

DIRECTOR: ALDO C. LOPEZ

DIRECTOR: LUIS JOSE KAFIE

DIRECTOR: EDUARDO KAFIE

DIRECTOR: EDUARDO KAFIE ATALA

DIRECTOR: CHRISTOPHER KAFIE

DIRECTOR: ARMANDO AYES

DIRECTOR: LUIS KAFIE

SECRETARIO: JUAN RAMON VALLARINO JAYNES

PRESIDENTE: LUIS JOSE KAFIE

TESORERO: ALDO C. LOPEZ

GERENTE GENERAL: GABRIEL ALEXIS BONETT GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: VALLARINO, VALLARINO & GARCIA-MARITANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERAN INDISTINTAMENTE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, TODOS ACTUANDO INDIVIDUALMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 25,500,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MILDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,500,000.00) DIVIDIDO EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255,000) ACCIONES COMUNES, CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, (\$100.00) NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2024A LAS 3:01 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404740712



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4348FC0E-0588-49D9-BD81-96D8A65C929B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

13



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4047636

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	AURORA ENERGY I, S.A. / 155743728-2-2023 DV 22	Fecha del Recibo	2024-6-12
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT 1, PROYECTO TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I, R/L GABRIEL A. BONETT G. MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
12	06	2024	09:37:50 AM

Firma

Nombre del Cajero Marcelys Marin

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECAUDACIÓN
Por:
Fecha: 12-6-24 Hora: 09:32
Sello:

IMP:1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 244832

Fecha de Emisión:

27	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AURORA ENERGY I, S.A

Representante Legal:

GABRIEL A. BONETT GONZALEZ 4-703-1811

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
155743728	2	2023 DV 22	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELS.: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0874

P.H. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 6,618 DE 4 DE agosto DE 2011

POR LA CUAL: La sociedad REFORESTADORA TABASARÁ, S.A.,
confiere un poder General, Amplio y suficiente de Representación legal, Disposición y Administración a favor de
CARLOS SANTIAGO CASTILLO para actuar individualmente.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos:

Cantidad de Papel Habilitado: _____
Paz y Salvo de Inmueble: Original _____ Copia _____
Paz y Salvo de IDAAN: Original _____ Copia _____
Tasa Unica: Original _____ Copia _____
Plano de Lote: Original _____ Copia _____
Fecha y Nombre: 11/8/11 Jorge

704873

Licda. Cristina Maite Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera

La Suscrita, CRISTINA MAITE ALMENGOR JAYO Notaria Pública
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-751-423
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 15 de octubre 2012

Gajm.
Testigo

[Signature]
Testigo

Licda. Cristina Maite Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera



REPUBLICA DE PANAMA

PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO

(6,618)

Por la cual la sociedad **REFORESTADORA TABASARÁ, S.A.**, confiere un Poder General Amplio y Suficiente de Representación legal, Disposición y Administración a favor de **CARLOS SANTIAGO CASTILLO** para actuar individualmente.

Panamá, 4 de agosto del 2011.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil once (2011), ante mi **ROBERTO RENÉ ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- cien- mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), compareció personalmente: **AMADO ARJONA DUQUE**, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula número ocho- setecientos dos- seiscientos quince (8-702-615), vecino de esta ciudad, persona a quien conozco, debidamente autorizado para este acto, de conformidad con acta que se agrega a este protocolo y actuando en su condición de miembro de la firma forense **ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA Y DIAZ**, me entrego para su protocolización, como en efecto protocolizo, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **REFORESTADORA TABASARÁ, S.A.**, constituida bajo las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a Ficha cuatro-seis- ocho-cinco-dos-cero (468520), Documento Redi siete-cero-cero-dos-siete-cinco (700275), Sección de Mercantil del Registro Público, a quien conozco y me solicitó que protocolizara, como en efecto protocolizo Poder General Amplio y Suficiente de Representación legal, Disposición y Administración a favor de **CARLOS SANTIAGO CASTILLO** para actuar individualmente.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD **REFORESTADORA TABASARÁ, S.A.** POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN LEGAL, DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE



CARLOS SANTIAGO CASTILLO para actuar individualmente.

En la ciudad de Panamá, en las oficinas del Presidente y Representante Legal de la sociedad en la ciudad de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día cuatro (4) de agosto de dos mil once (2011), previa convocatoria, se reunieron los miembros de la Junta de Accionista de la sociedad **REFORESTADORA TABASARÁ, S.A.**, constituida bajo las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a Ficha cuatro-seis-ocho-cinco-dos-cero (468520), Documento Redi siete-cero-cero-dos-siete-cinco (700275), Sección de Mercantil del Registro Público.

Se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, por lo que se deja constancia que los accionistas renunciaron al requisito de previa convocatoria.

Presidió la sesión la Presidente titular **EUCARIS GONZALEZ**, y actuó como Secretaria titular de la sociedad **ARIANIS QUINTANA** quien levantó el acta de la presente reunión.

Declarada abierta la sesión por la Presidente, **EUCARIS GONZALEZ**, manifestó que el objeto de la misma era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder General Amplio y Suficiente de Representación Legal, Disposición y Administración a favor del señor **CARLOS SANTIAGO CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento veintiocho- mil ciento diez (4-128-1110) para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y autorizar al Licenciado Amado Arjona Duque de la firma **ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA Y DIAZ** a que protocolice e inscriba en el Registro Público la presente Acta.

Luego de varias consideraciones al respecto, la siguiente moción luego de ser discutida, fue aprobada y adoptada por unanimidad:

RESUELVE

Otorgar un Poder General Amplio y Suficiente de Representación Legal, Disposición y Administración a favor del señor **CARLOS SANTIAGO CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento veintiocho- mil ciento diez (4-128-1110) para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



todos los negocios de **EL PODERDANTE** y cuanto pertenezca al mismo, incluyendo todos sus bienes y propiedades ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, renta, dividendos, ingresos, utilidades y de la demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier titulo o razón pertenezcan a **EL PODERDANTE**, ahora o en adelante, pudiendo otorgar, las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sean por documento privado o público.-----

SEGUNDO: Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que por cualquier concepto se le adeuden a **EL PODERDANTE**, hacer en su nombre los recibos correspondientes, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas que estime convenientes.-----

TERCERO: Comprar, vender, hipotecar, celebrar contratos de arrendamiento o gravar en cualquier forma, enajenar, ceder, endosar o transferir por cualquier titulo, todos cualesquiera de los bienes de **EL PODERDANTE**, ya sean muebles o inmuebles corporales o incorporeales, incluso acciones, bonos, cuentas bancarias, créditos y participaciones, convenir condiciones, términos y plazos, para recibir el precio de venta o el valor de los gravámenes que se imponga o enajenaciones que fuera necesario para esta clase de transacciones.-----

CUARTO: Representar al **EL PODERDANTE** y hacer los arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.-----

QUINTO: Aceptar con beneficio de inventario o sin él, las herencias o legados que se le confiera a **EL PODERDANTE**.-----

SEXTO: Celebrar en nombre y representación de **EL PODERDANTE** contratos de cuenta corriente o de crédito, depositar y retirar en las entidades bancarias, de crédito o de ahorros que considere más segura y rentable para los intereses de ella, los dineros de ésta; ejecutar toda clase de operaciones bancarias con facultad de firmar cheques, endosar documentos negociables y evidencias de obligaciones, constituir garantías y hacer, en fin, todo cuanto **EL PODERDANTE** pudiera hacer en persona.-----

SEPTIMO: Representar a **EL PODERDANTE**, directa o indirectamente como Apoderado



Judicial o nombrar este, un Apoderado Judicial ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo dentro de cualquier proceso, actuación, acto diligencia o gestión en **EL PODERDANTE** tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea como demandante o demandada, gozando de las facultades expresadas de desistir, transigir, recibir, allanarse, reasumir, notificarse, transar, comprometer y sustituir este Poder, de manera parcial o total.-----

OCTAVO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas, repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a **EL PODERDANTE**, reclamando de tales pagos cuando los consideren elevados o improcedentes.-----

NOVENO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, a cualesquiera compañías, corporaciones sociedades anónimas regulares, colectivas, sociedades cooperativas y mutuales y en general, toda clase de asociaciones.-----

DECIMO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles ya fueren de dominio o de administración sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetivos de **EL PODERDANTE**, aun cuando no se hubieren, expresamente señalado en este poder, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder, actuar en nombre de la sociedad ante entidades públicas y privadas; y cuantas más sean necesarias o convenientes para la amplia y total representación de **EL PODERDANTE** en cualquier parte el mundo.-----

DECIMOPRIMERO: Abrir oficinas para **EL PODERDANTE** y nombrar, remover, suspender, destituir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones.-----

DECIMOSEGUNDO: Asumir la representación de **EL PODERDANTE** siempre que lo considere necesario, aún para actos no mencionados en el presente poder, de manera tal que en ningún momento o en ningún caso quede ésta sin representación de sus intereses, pues este Poder se confiera ampliamente y sin ninguna restricción para que sea ejercido en cualquier parte del mundo.-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECIMOTERCERO: Autorizar al Licenciado Amado Arjona Duque de la firma **ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA Y DIAZ** a que protocolice e inscriba en el Registro Público la presente Acta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró cerrada la sesión siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del mismo día cuatro (4) de agosto de dos mil once (2011).— Para constancia y fe se firma la presente Acta.

(FDOS) **EUCARIS GONZALEZ**-Presidente—**ARIANIS QUINTANA**- Secretaria—

El suscrito secretario de la reunión, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de la reunión, según consta en el libro de actas de la sociedad.

(FDO) **ARIANIS QUINTANA**- Secretaria—

Esta Minuta es refrendada por la firma forense **ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA & DIAZ**, manifiestan firmando, incorporando o refrendando uno de sus socios el Licenciado Amado Arjona Duque, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos dos- seiscientos quince (8-702-615) y Registro de Idoneidad número tres mil seiscientos cuarenta y nueve (3649).

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales: **JAIME OMAR ESPINOSA RIOS**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- doscientos setenta y siete- novecientos cincuenta y seis (4-277-956) y **MARGA YAMILETH VARGAS**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro- setecientos cuatro- ochocientos veintiséis (4-704-826), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mi el Notario que doy fe.

Ésta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número:

SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (6,618)

(FDOS) **AMADO ARJONA DUQUE- JAIME OMAR ESPINOSA RIOS—MARGA YAMILETH VARGAS — ROBERTO RENÉ ROJAS CONTRERAS**, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA.



CONCUERDA CON SU ORIGINAL esta copia que expidió, sello y firma en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

***** ESCRITO SOBRE BORRADO VALE *****

***** ESTA ESCRITURA CONSTA DE 3 PAGINAS *****

Licdo. ROBERTO R. ROMERO
Notario Público Noveno



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: JORGE RUBIO

Liquidación No.: 7011764273

Ingresado Por: VALAPA03

Fecha y Hora: 2011/08/11 15:08:59:6

Asiento: 148164

Cedula: 8-774-2408

Total Derechos: 50.00

Emmanuel Peralta

Jefe de Diario





BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

0 5 9 9 0 0 3 2 3

Nombre del Presentante

11 de 11

Cédula

11 de 11

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

No. de Escritura:

Notaría:

Circuito:

Fecha de Escritura:

ACTO QUE REALIZA: Por la Cuál

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Nº 764273

CANTIDAD A PAGAR

01

Balboas

Cts.

Efectivo B/	50
Cheques B/	
Total B/	50

Derechos de Registro B/	4
Derechos de Calificación B/	1
Total B/	5

Liquidador (Registro Público)

FIRMA DEL DEPOSITANTE

ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

0764273 000000108 059900323



22



INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE: REGISTRO Y CALIFICACION

- La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.
- El Usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaría y Circuito.
- El Presentante deberá especificar su nombre y número de cédula.
- En Acto que realiza: Por la cual, El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca se dona se declara mejoras, se protocoliza juicio de sucesión y otros;
- En los renglones "Derecho de Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales pagar de conformidad con la Resolución No. 89-8 del 7 de julio de 1999 de la Junta Directiva del Registro Público.
- El contribuyente deberá totalizar las cantidades a pagar.
- La cantidad en letras deberá ser llenada por el contribuyente.
- Si el pago es en cheque, este deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

QUEEN USE ESTA PAPELETA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS YA SEAN QUE ESTEN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE-CLIENTE.



CONCUERDA CON SU ORIGINAL esta copia que expidió, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

*****ESCRITO SOBRE BORRADO VALE *****

*****ESTA ESCRITURA CONSTA DE 3 PAGINAS*****

Licdo. ROBERTO E. ROSA
Notario Público Noveno



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2011/08/11 15:08:59.6

Tomo: 2011

Asiento: 148164

Presentante: JORGE RUBIO

Cedula: 8-774-2408

Liquidación No.: 7011764273 ✓

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: VALAPA03

Emmanuel Pinalop

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección PERSONA Ficha No. 468520 Serie No. S-A

Documento Redi No. 7064797

Operación Realizada ACTA

Derechos de Registro B/. 40.00

Derecho de Calificación B/. 10.00

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 20 de octubre de 2011

Jilma Fajardo
Registrador Jefe



468520

7064797

Señores Ministerio de Ambiente

Quien suscribe, Harmodio N. Cerrud Santos., con cédula de identidad personal 4-198-339, localizable a los teléfonos 775-9399 y 6535-4893, Consultor Ambiental en ejercicio, con número de registro IRC-054-2007, con oficinas ubicadas en el Edificio CTM & Asociados, Calle E Sur y Avenida 1^{ra} Este, David, Chiriquí, hago constar que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "*Terrazas Parque Solar Aurora Energy I.*" consta de un total de 241 páginas, de la cuales de la página 1 a la 140 tienen la numeración impresa y de la 141 a la 241 tienen numeración manuscrita. Las hojas 237 a 241 corresponden a planos debidamente numerados.

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de David a los quince días del mes agosto de 2024.



Harmodio N. Cerrud S.
Cédula: 4-198-330